**Versión 14 noviembre 2012**

**INFORME NACIONAL SOCIAL 2012**

**Presentación**

La estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, aprobada por el Consejo Europeo de junio de 2010 se estructura en una serie de prioridades, objetivos, instrumentos e iniciativas, y se desarrolla a través de un proceso de gobernanza para la década 2010-2020. El Consejo adopta directrices que sirven de referencia para la implantación nacional de las estrategias y que los estados miembros materializan mediante objetivos y prioridades políticas nacionales, plasmadas en sus Programas Nacionales de Reformas (PNR). España presentó su Programa Nacional de Reformas en el mes de abril de 2012.

En el ámbito de la protección y la inclusión social los estados miembros acordaron para 2012, en el marco del **Método Abierto de Coordinación** –MAC social- , y a través del Comité de Protección Social, elaborar el Informe Nacional Social (INS) como instrumento que contribuye al fortalecimiento de la dimensión social, complementando el proceso de trabajo de la Estrategia E 2020.

El informe se estructura en tres grandes ejes que se corresponden con las tres áreas del mencionado MAC Social: la inclusión social, las pensiones, la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración, y según los objetivos establecidos de común acuerdo sobre protección social e inclusión social en el ámbito de la Unión, contiene un análisis del contexto socioeconómico actual, los progresos realizados sobre dichos objetivos comunes y su complementariedad con el PNR 2012, así como los retos futuros más inmediatos.

En relación a estos retos, a tenor de las últimas reformas estructurales introducidas por el Gobierno de España y a las previsiones contenidas en los Presupuestos Generales del Estado para 2013, se han mantenido prioritariamente todas aquellas partidas que integran el gasto social, que en su conjunto viene a representar el 63,6% del total del gasto consolidado, a la vez que se mantiene el compromiso de cumplimiento del objetivo de déficit, base del crecimiento económico y el empleo, y del importante esfuerzo de consolidación presupuestaria. Se trata de una apuesta del Gobierno por la Sociedad del Bienestar y, muy especialmente, el compromiso con la protección a las personas en situación de dependencia y el interés por proteger la sanidad pública, avanzando hacia la cohesión y la igualdad entre los ciudadanos.

La coordinación del proceso de elaboración de este informe se ha llevado a cabo a través de dos Departamentos Ministeriales representados en el Comité de Protección Social. Por un lado el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con competencias constitucionalmente atribuidas al Estado en los ámbitos de inclusión social, atención sanitaria y cuidados de larga duración, y por otra el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, respecto al de pensiones y promoción del empleo. No obstante, han participado en su realización los demás departamentos ministeriales con competencias en otros ámbitos que tienen incidencia en la inclusión social.

Así mismo, se ha priorizado la participación y la presencia de la sociedad civil en las políticas sociales, por lo que se ha implicado en el proceso a las entidades sociales de tercer sector, a través de los órganos de participación existentes actualmente.

**I.- Introducción: Datos de contexto socio-económico ligado a la protección social y a la inclusión social**

La ***economía española*** se encuentra sumida en un período de profunda crisis económica. Una crisis que afecta a todos los sectores de la misma, y en la que sobresalen los desequilibrios financieros, principalmente del sector público y la elevada destrucción de empleo.

Los desequilibrios financieros de las Administraciones Públicas, originados por el progresivo incremento del déficit público y el consecuente incremento del peso de la deuda sobre el PIB, han originado que lo que inicialmente comenzó como una crisis financiera se haya transformado en una crisis de deuda soberana, afectando a la solvencia financiera del Estado en su conjunto. El incremento del déficit público queda patente al comprobar el progresivo incremento del mismo en los últimos años, si bien en 2008 las cuentas públicas mostraban un superávit del 1,9 % del PIB, a partir de dicho año se incrementaron los desequilibrios financieros de las Administraciones Públicas, originándose desde ese momento saldos deficitarios que supusieron el 11,20% del PIB en 2009, el 9,30% en 2010, y un 8,5% en 2011.

El compromiso asumido por las autoridades públicas de sostenibilidad en las cuentas públicas y la necesidad de acceso a los mercados internacionales de financiación ha originado que se acometan una serie de reformas de consolidación fiscal encaminadas a garantizar una progresiva reducción del peso de la deuda. El saneamiento de las cuentas públicas se ha convertido por lo tanto en una prioridad de la acción de gobierno, y a ella se han dirigido una serie de reformas estructurales que garanticen unas cuentas públicas saneadas y transparentes, con una gran variedad de medidas encaminadas a la contención del gasto e incremento de los impuestos entre las que destaca la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

El ***mercado de trabajo*** por su parte, y fruto de la crisis económica, experimentó a lo largo del año 2011 un comportamiento negativo, acentuándose de esta forma el proceso de destrucción de empleo iniciado en 2008 que ha situado la tasa de paro en el 21,64% de la población activa en el año 2011 (tasa media, datos EPA). Es especialmente preocupante la tasa de desempleo juvenil (con una tasa de desempleo medio anual del 46,49% entre los jóvenes menores de 25 años en el año 2011. Dicha tasa se situó en el 52,34% en el tercer trimestre del año 2012).Es asimismo preocupante la incidencia del paro de larga duración. (En media anual de 2011, el 48,1% de los parados eran de larga duración. Dicha cifra ascendió al 52,52% en el tercer trimestre del año 2012). Esta situación es en gran medida consecuencia de deficiencias estructurales del mercado de trabajo español que han sido atendidas mediante la adopción de una ambiciosa reforma del mercado laboral concretada en el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y su posterior convalidación por la Ley 3/2012, de 6 de julio, y cuyo objetivo es crear un marco legislativo estable que permita la creación de empleo.

El compromiso con la estabilidad económica y con la vuelta a un crecimiento positivo de la economía ha motivado que se hayan acometido asimismo una serie de reformas estructurales encaminadas a situar a la economía española por la senda del crecimiento, siendo uno de sus objetivos prioritarios la creación de empleo. En este sentido cabe destacar, además de las ya comentadas medidas de estabilidad presupuestaria y de la reforma laboral, otra serie de reformas que abarcan aspectos tan diversos como las reformas en sanidad y educación, reforma del sistema financiero, la reforma energética o la del transporte.

La Seguridad Social no podía quedar ajena al conjunto de medidas adoptadas en todos los sectores de la economía, siendo objeto de tratamiento destacado en el Programa Nacional de Reformas, que recoge las medidas básicas a adoptar para que el progresivo ***incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población*** no pongan en riesgo la sostenibilidad del sistema.

La importancia cuantitativa que el gasto en pensiones supone sobre el total del gasto acometido por el conjunto del Estado, unido a otra serie de factores cualitativos, como la necesidad de incrementar la contributividad, la disminución en el acceso a la jubilación anticipada o la adaptación del sistema de Seguridad Social a las cambiantes condiciones demográficas, motivaron que a lo largo del año 2011 se haya realizado una de las reformas más ambiciosas acometida en los últimos años en el sistema de Seguridad Social, si bien la misma se puede complementar, incluso antes que la misma surta efectos, con cambios que rectifiquen algunas situaciones que no habían sido recogidas en dicha Ley con la precisión requerida. Si bien el gasto en pensiones en el año 2011 se situó en el 9,3% del PIB, cifra que no es elevada en comparación con el resto de países de la Unión Europea, las presiones demográficas que se producirán en nuestro país en el medio plazo (años 2030-2050), situarán el gasto en pensiones en el entorno del 13,4% del PIB en el 2060. El conjunto de reformas adoptadas en el ámbito de Seguridad Social persiguen de esta forma una mejora en los principales indicadores del sistema al suponer un incremento en la edad media de acceso a la jubilación, un incremento del número de años cotizados y de la tasa de actividad de trabajadores mayores así como una reducción de la tasa de reemplazo, y todo ello teniendo en consideración al objeto de obtener pensiones adecuadas.

Asimismo, el Programa Nacional de Reformas, junto a la referencia relativa a la reforma integral del sistema de Seguridad Social, contiene una serie de medidas adicionales, entre las que destaca el plan de lucha contra el fraude en la Seguridad Social, así como la creación de la Agencia Estatal de la Seguridad Social para la mejora de la eficiencia y modernización de la gestión

El objetivo de ***pobreza y exclusión*** fijado por España, basado en el objetivo global de la UE para 2020 mediante el indicador AROPE, combinación de los indicadores de riesgo de pobreza relativa, privación material y porcentaje de personas que viven en hogares con baja intensidad de empleo, continúa siendo el mismo que el fijado en 2011: reducción del número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social en 1,4-1,5 millones para 2020. Este objetivo se condiciona a los avances previstos en los objetivos de educación, formación y empleo.

La recesión económica, junto con la destrucción de empleo, está produciendo una disminución importante de la renta de los hogares españoles, de modo que con la medición del indicador europeo AROPE (“at risk of poverty or social exclusion”) hubo un incremento del número de personas en situación de riesgo de pobreza o exclusión social entre 2010 y 2011[[1]](#footnote-1). Este incremento es producto tanto del incremento de la tasa de riesgo de pobreza como del aumento de hogares con muy baja intensidad laboral. Este último indicador es el que peores resultados ha ofrecido dada la destrucción de empleo producida en los años de la crisis y el incremento paulatino del paro de larga duración. El indicador de privación material severa[[2]](#footnote-2) sigue estando mejor que la media europea.

Un factor decisivo para la reducción de la tasa de pobreza es el incremento de la población activa y ocupada de mujeres. La media anual en 2011 de la tasa de actividad femenina (16 años y más) fue del 52,92% y la tasa de ocupación del 41,19%, según datos EPA. En el tercer trimestre de 2012, la tasa de actividad ascendió al 53,41% pero la tasa de ocupación fue del 39,84%. La reducción de la brecha salarial también contribuye a la reducción de la pobreza de las mujeres y de la tasa general de pobreza relativa. Según la Encuesta de Estructura Salarial 2010 del INE, las mujeres perciben un salario anual de un 22,5% menor que el de los hombres y un salario bruto por hora trabajada como base de comparación un 14,91% menor que el de los hombres. No obstante, se viene constatando un moderado descenso progresivo de la brecha salarial de género.

El riesgo de pobreza afecta también a la población joven. Según la Encuesta de Condiciones de Vida 2011, el riesgo de pobreza del conjunto de la población española se incrementó en mas de dos puntos entre 2005 (con un 19,7%), y el 2011 (con un 21,8%). El tramo de población más afectado es precisamente, según esta Encuesta, el de quienes tienen entre 16 y 29 años, que han pasado de un 15,9% en 2005 –significativamente menos que el conjunto de la población –, a un 23,9% en 2011, es decir, 8 puntos porcentuales más y situándose por encima del conjunto y al nivel de la población jubilada.

Por otra parte, actualmente existe un alto riesgo de pobreza entre los niños de hogares de intensidad laboral media debido parcialmente a que, en muchos casos, solo uno de los dos padres tiene trabajo remunerado. El mayor incremento del riesgo de pobreza o exclusión social entre 2010 y 2011 ha afectado principalmente a la población en edad laboral, especialmente la comprendida entre 16 a 29 años, mientras que la población de 65 años o más ha experimentado una mejoría en su situación dado el mantenimiento de sus niveles de renta y una menor privación material3

Teniendo en cuenta la especificidad del caso de España, por el alto porcentaje de hogares que poseen vivienda en propiedad (cerca del 88%) es necesario considerar la tasa de riesgo de pobreza computando en el ingreso de los hogares el valor del alquiler imputado de la vivienda en propiedad; así en 2011 en lugar del 21,8% de riesgo de pobreza con el indicador europeo, la tasa con renta imputada es del 18,1%, disminuyéndose en un punto la diferencia entre las tasas según los datos provisionales 2012. Si analizamos este indicador por edades, encontramos que la diferencia aumenta bastante en el grupo de edad de mayores de 65 años, dónde en 2011 la tasa de pobreza sin considerar la renta del alquiler imputado pasa de 20,8 % a una tasa de pobreza de 9,7 % en el caso de considerar dicha renta imputada. Esto significa que la crisis afecta menos a los mayores gracias al sistema de pensiones públicas de acuerdo con nuestro sistema de protección social y el contar con una vivienda en propiedad, sin embargo en menores de 16 años apenas tiene incidencia la contabilización de la renta imputada en el cálculo de la tasa.

Debido al empeoramiento de la situación de los hogares con menores ingresos, se ha producido un aumento de la presión sobre los Servicios Sociales y los programas de garantía de ingresos mínimos. Así, respecto a las rentas mínimas de inserción (RMI), en el año 2011 los datos referentes al gasto, perceptores titulares y miembros dependientes, etcétera, se han visto incrementados. Esto se debe a que, por un lado, un mayor número de familias se han visto afectadas por la falta de recursos y, por otro lado, en varias Comunidades Autónomas en el año 2011 ha habido variaciones normativas que han supuesto tanto un aumento de las cuantías a percibir como una ampliación de los complementos. Así, durante 2011 el gasto destinado al pago de las rentas mínimas ha ascendido a 843.113.610,26 €, lo que supone un 9,96% más que en el año anterior. Asimismo, en el 2011 ha habido un total de 223.940 beneficiarios titulares de la prestación, incrementándose un 16,25% respecto al año 2010. En cuanto al número total de perceptores (la suma de los beneficiarios titulares y los miembros dependientes) supone 554.089 personas, con un aumento del 8,37% respecto al año anterior. Los usuarios de los servicios y prestaciones sociales de los Servicios Sociales de atención primaria se han incrementado en estos dos años alrededor del 3%.

En relación con los objetivos de la Unión Europea de reducción del abandono escolar tanto elemento de inversión para el futuro como para avanzar en una mayor cohesión social de la UE en general, los datos muestran una evolución positiva hacia los objetivos fijados por España para 2020.

Según datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (con base en la EPA y en la Encuesta Europea de Población Activa siguiendo la metodología de Eurostat), en 2008, la tasa de abandono escolar en España era del 31,9% (jóvenes de entre 18-24 años que abandonan los estudios después de la educación obligatoria sin haber obtenido un título de Bachillerato o Formación Profesional), se redujo al 31,2% en 2009, al 28,4% en 2010 y se ha vuelto a conseguir una reducción de 1,4 puntos en 2011 llegando al 26,3% en 2011, 21,7% entre las mujeres y 30,7% entre los hombres de ese rango de edad,. Los datos de la EPA del primer trimestre de 2012 muestran una tendencia a la baja con un 20,7% (aunque estos datos engloban al colectivo de jóvenes de 16-24 años, por lo que el porcentaje es menor).

El ***Sistema Nacional de Salud (SNS)*** no es ajeno al conjunto de medidas de ajuste adoptadas en todos los sectores de la economía. Las reformas emprendidas, no obstante, deben garantizar el mantenimiento del modelo español, configurado como el conjunto coordinado de los servicios de salud de la Administración General de Estado y los servicios de salud de las comunidades autónomas, que garantiza la protección de la salud y se sustenta con base en la financiación pública, la universalidad y la gratuidad de los servicios sanitarios. Las reformas permiten reforzar la sostenibilidad, mejorar la eficiencia en la gestión, promover el ahorro y las economías de escala, introducir nuevas herramientas a través de las nuevas tecnologías, ganar en cohesión territorial, coordinar los servicios sanitarios y los sociales y, sobre todo, garantizar la igualdad de trato en todo el territorio nacional con una cartera básica de servicios comunes.

En la medida que los ***cuidados de larga duración*** se definen de manera análoga a la atención a la dependencia, los últimos datos relativos al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a 1 de junio de 2012 facilitados por las CCAA a través del IMSERSO, reflejan 1.630.720 de solicitudes, se han realizado 1.276.441 valoraciones y se han reconocido prestaciones a 947.086 personas, siendo 758.364 las personas beneficiarias con prestación reconocida. De ellas, un 74,90% tiene más de 65 años. Y en relación a la distribución por sexo, el 67% de las personas beneficiarias se corresponde con mujeres, frente a un 33% de hombres.

Según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Dependencia (EDAD) realizada por el INE en 2008, en España hay 3.850.000’ personas residentes en hogares que afirman tener ***discapacidad*** o limitación. Esto supone el 8,55% de la población. El sexo y la edad influyen, ya que de ellas el 59,8% son mujeres. Las tasas de discapacidad por edades, son ligeramente superiores en los varones hasta los 44 años y a partir de los 45 se invierte la situación, aunque la mayor longevidad de las mujeres produce este efecto.

En cuanto al ***consumo de sustancias con potencial adictivo*** en España, los hombres consumen más que las mujeres de todas las sustancias excepto de hipnosedantes, secularmente las mujeres casi duplican las prevalencias de los hombres. Las drogas con edad media de inicio más baja, para ambas poblaciones, son el tabaco y el alcohol, en este orden, siendo datos estables desde hace años.

Las drogas que generan mayor demanda asistencial (sin contar el alcohol) son la cocaína, seguida de los opioides y del cannabis (44,0%, 34,3% y 18,1%), las restantes tienen una baja demanda, todo ello acorde a los niveles de consumo. Desde 2008 se recoge información relativa a tratamientos de problemas generados por el alcohol, teniendo un peso creciente en el cómputo general.

El alcohol es la sustancia psicoactiva mayoritariamente consumida, la más fácil de conseguir (legal para los adultos pero no tanto para los menores), la considerada de menor riesgo para la salud, casi omnipresente en el policonsumo (en más del 90% de los casos), consumo concentrado en fines de semana sobre todo con predominio de los combinados frente a la cerveza, que es más habitual a diario (entre los más jóvenes) y vinculado al ocio y todo ello para ambos sexos y para ambas poblaciones.

Las prevalencias están estabilizadas con tendencia descendente en el caso de los menores de 14-18 años de edad, pero en aumento los consumos de riesgo e intensivos (bebedores de riesgo, borracheras y atracones). Así, en la última encuesta, un 52,9% (de todos los encuestados de 14-18 años) admitió haberse emborrachado en el último año y un 35,6% en el último mes, pero si se considera a los que admitieron haber bebido en el último mes, el número de intoxicaciones etílicas alcanza el 50,3%.

Es de particular relevancia que la prevalencia es superior en chicas que en chicos para los tres indicadores temporales, siendo también más prevalentes las borracheras en las chicas, excepto para el indicador en el último mes, que sigue siendo mayor en chicos.

El cannabis es la droga ilegal más consumida, la prevalencia de consumo en los últimos doce meses está estabilizada para los adultos siendo significativo el aumento del consumo experimental. En cocaína, está estabilizada la continuidad en el consumo y la heroína ha perdido el predominio que tuvo en los años 80, pasando a ser la droga menos consumida, aunque es de destacar el cambio en la vía de administración con una caída espectacular en la inyectada para ser preponderante la pulmonar. La presencia de las llamadas nuevas drogas o drogas emergentes es un fenómeno en expansión.

Otro aspecto a destacar es el policonsumo, patrón de consumo cada vez más habitual, tiene por objeto modular (potenciando o compensando) los efectos de diferentes drogas o experimentar nuevas sensaciones. El 50% de los consumidores de sustancias psicoactivas de 15-64 años admite consumir dos o más sustancias, uno de cada tres menores de 14-18 años no consume, otro consume dos sustancias y el tercero más de dos. Entre los consumidores de drogas emergentes, el 91% también consumen otras drogas ilegales y presentan mayor prevalencia de consumo de alcohol.

**II.- Progresos realizados sobre los objetivos comunes del Método Abierto de Coordinación (MAC Social) y complementariedad con PNR 2012:**

La sociedad española está experimentando el impacto de la crisis económica de los últimos años. Por ello, el Gobierno actual considera que para lograr una sociedad integrada y cohesionada es prioritario perseguir la consolidación de una política económica que genere estabilidad, crecimiento y empleo como garantía del Estado de bienestar, el Estado social, constitucionalmente reconocido y también distintivo del modelo social europeo.

Así, la contribución española a los ambiciosos objetivos marcados por la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador se ha plasmado bajo un enfoque de consolidación fiscal y consiguiente eficacia en la gestión de las políticas, especialmente las de alto componente social, que conlleva a su vez un esfuerzo de colaboración y lealtad por parte de todos los niveles de gobierno y sus correspondientes Administraciones, actores sociales y la propia sociedad civil.

Por ello y por los compromisos suscritos como Estado Miembro con el Pacto Euro Plus, el Programa Nacional de Reformas 2012 representa una agenda ambiciosa de reformas estructurales en consonancia con las áreas prioritarias identificadas en el Informe Prospectivo Anual de Crecimiento de Noviembre de 2011 y respaldadas por el Consejo Europeo de Marzo pasado, concretándose éstas en el diseño de una estrategia de consolidación fiscal adaptada y compatible con el crecimiento, la restauración del canal del crédito a la actividad económica, el impulso del crecimiento y la competitividad, la creación de empleo y la modernización de las Administraciones públicas.

A continuación se describen las tres áreas que corresponden a las políticas de protección social e inclusión social, incluyendo tanto las medidas que conforman la dimensión social del PNR 2012, como las de carácter complementario, verdadero valor añadido de este Informe Nacional Social. Como en ocasiones anteriores, y atendiendo a los objetivos del método abierto de coordinación, también se ha tenido en cuenta la configuración actual del modelo de políticas y acciones y la descentralización de competencias en las citadas materias, respetándose las especificidades de cada parte que lo componen, dado que atienden a diferentes características y fases de desarrollo.

**a) Inclusión Social**

En España, la estrategia de inclusión social reflejada en el último Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2008-2010 se abrió a la idea y práctica de la ***inclusión activa***, la cual tiene un recorrido temporal aún corto y condicionado por el propio impacto de la crisis económica y financiera en el momento de su lanzamiento europeo (Recomendación de la Comisión Europea sobre Inclusión Activa 2008). Como en otros países miembros de la UE, la articulación de sus ejes es un proceso que depende de la calidad de la coordinación entre organizaciones públicas tanto a nivel horizontal como vertical, así como de la participación de la sociedad civil.

En el contexto europeo del nuevo decenio, a partir de la puesta en marcha de la EU2020, el PNR 2011 presentado por España asumió sus objetivos desde un marco conceptual de inclusión activa, el cual sigue manteniéndose con la adopción de nuevas medidas.

Vinculada al primer eje del marco de inclusión activa, el acceso a mercados laborales inclusivos, **la nueva reforma laboral,** tal y como se refleja en el PNR 2012, con los objetivos de favorecer la flexibilidad, formación y empleabilidad, ha apostado por un nuevo marco regulatorio más moderno y dinámico para hacer frente a la crisis económica evitando despidos y favoreciendo la estabilidad del mercado laboral. Entre sus **principales novedades** cabe destacar las siguientes:

- Se apuesta por **medidas de flexibilidad interna de las empresas como alternativa a la destrucción de empleo.** Para ello: se facilitan en general, las modificaciones de los contratos, así como, en particular la movilidad geográfica y funcional, simplificando la clasificación funcional de los trabajadores. También se facilita la adopción de medidas colectivas alternativas al despido, en concreto la suspensión de contratos de trabajo y la reducción de jornada.

Por otro lado, se da a las empresas más instrumentos de adaptación facilitando que fijen en su ámbito las condiciones esenciales de la prestación laboral. En concreto, se facilita el régimen de descuelgue de los convenios colectivos de ámbito sectorial y se da prioridad aplicativa al convenio de empresa. Asimismo, para favorecer que los convenios se adapten en mayor medida a las cambiantes condiciones económicas se limita a un año la eficacia temporal de los convenios cuya vigencia ya ha expirado, favoreciendo con ello su renegociación. Todo ello para evitar el despido.

- La reforma laboral incluye, además, diversas medidas dirigidas a **fomentar la contratación indefinida, la creación de empleo**, y reducir la dualidad laboral tratando de favorecer especialmente a quienes están sufriendo con mayor intensidad las consecuencias negativas de la crisis económica: los jóvenes desempleados. Entre las medidas con estos objetivos está la aproximación de los costes de despido entre los contratos temporales y los indefinidos, así como la clarificación de las condiciones en que pueden aplicarse las condiciones de los despidos objetivos.

Una herramienta primordial para el fomento de la contratación indefinida es el nuevo **contrato indefinido de apoyo a los emprendedores.** El contrato permite a las PYMES incorporar nuevos trabajadores con un contrato indefinido, con un periodo de prueba extendido y bonificaciones e incentivos fiscales si mantienen al trabajador contratado hasta tres años.

- Además se **reforma el contrato de trabajo a tiempo parcial**, admitiendo la realización de horas extraordinarias, en busca de un mayor equilibrio entre flexibilidad y protección social y se regula por primera vez el teletrabajo, como vía de flexibilidad en la organización del trabajo.

- Impulsa el contrato de formación y aprendizaje, que sirve de base para un modelo de **formación profesional** dual que pretende favorecer el aprendizaje permanente de los trabajadores y el pleno desarrollo de sus capacidades profesionales.

El eje básico es la reforma en profundidad del **contrato para la formación y el aprendizaje** destinado a jóvenes. Este contrato permite combinar la actividad laboral y la formación. Este contrato servirá de base para la introducción de una nueva modalidad de **Formación Profesional Dual** para que la primera experiencia laboral pueda llevarse a cabo dentro del proceso formativo.

Por otro lado, en esta materia se reconoce por primera vez el derecho individual a la formación, incluyendo el derecho a un permiso retribuido para recibir formación adecuada para la adaptación a las modificaciones técnicas introducidas en los puestos de trabajo. Asimismo se crea una cuenta de formación asociada al número de Seguridad Social de cada trabajador. La cuenta recogerá información muy útil en esta materia con objeto de proporcionar desde los servicios públicos de empleo ofertas adecuadas y acciones que mejoren su empleabilidad y que faciliten un tratamiento individualizado en su orientación profesional.

- Se **reforma la intermediación laboral**. Se favorece la empleabilidad de los grupos de de población más desvinculados del mercado de trabajo a través del impulso a la colaboración público-privada. Así, la reforma laboral autoriza a las Empresas de Trabajo Temporal a operar como agencias de colocación privadas en colaboración con los servicios públicos de empleo. Las agencias están llamadas a protagonizar un nuevo espacio de colaboración pública-privada que redundará en una mayor eficiencia en la inserción laboral de los parados.

Con esta medida se persigue reducir la duración de las situaciones de desempleo y aumentar la cantidad y calidad de los emparejamientos entre oferta y demanda de trabajo.

Por otro lado, en paralelo a la aplicación de la Reforma Laboral, se ha dado mayor protagonismo a **las políticas activas de empleo como instrumento “proactivo” frente al desempleo**, buscando aumentar su eficiencia y eficacia. .

El Plan **Anual de Política de Empleo**, elaborado conjuntamente con las Comunidades Autónomas, incorpora por primera vez la evaluación de las medidas como pilar fundamental de las políticas de empleo, previendo, para ello, una **evaluación continua de las medidas** que las desarrollan, de manera que las políticas que no funcionen puedan ser reorientadas.

Por tanto, las medidas serán revisadas para que, desde un enfoque preventivo, faciliten nuevas oportunidades laborales y mejoren la empleabilidad, a partir de la reorientación de los programas de promoción del empleo, otorgando prioridad al fomento del empleo juvenil y potenciando el autoempleo y la iniciativa emprendedora. Se tendrá en cuenta la conjunción de las necesidades formativas de los territorios, sectores productivos y empresas con el fomento del aprendizaje, formación continua y recualificación o reciclaje profesional.

Igualmente, en el ámbito de la formación, se han adoptado medidas que permitan que la **formación para el empleo**, impartida con cargo a recursos públicos, sea más eficaz y eficiente**.** Para ello, junto a los agentes sociales, se ha **modificado en profundidad el** **modelo existente de gestión**, **especialmente** en lo relativo a la **formación de oferta**. Los cambios operados más destacados son:

* Apertura a **los centros formativos debidamente acreditados a las convocatorias de ejecución de planes de formación,** ampliándose la oferta formativa con una indudable mejora de la calidad en los servicios.
* **Se atribuye al Servicio Público de Empleo competente**, en la etapa de programación de la oferta formativa, la **facultad de especificar**, en cada convocatoria, las **acciones formativas que tengan carácter prioritario**. De esta forma el sistema de formación podrá **anticiparse a los cambios en los modelos productivos y a las necesidades formativas ligadas a dichos cambios,** además de **atender a los requerimientos de los sectores más innovadores** y con mayor perspectiva de crecimiento.
* La nueva normativa **ordena y limita**, por una parte, las **incidencias** que se producen en el desarrollo de los convenios formativos y, por otra, **los costes vinculados a la actividad formativa.**

Además de la Reforma Laboral descrita, se ha adoptado un conjunto de medidas dirigidas específicamente a las **mujeres** que incorporan mejoras con respecto a las previstas para los hombres, como la conversión en indefinidos de contratos de formación y aprendizaje, y de prácticas, relevo y sustitución, el de apoyo a emprendedores, así como las ayudas a las mujeres jóvenes que pretendan constituirse como trabajadoras autónomas.

En la actualidad se está trabajando en la redacción de un **Plan de empleo para mujeres** cuyos ejes serán combatir el paro femenino, teniendo en cuenta los niveles formativos, los sectores en los que están subrepresentadas, el ámbito rural o urbano y la causa que motivó la situación de desempleo, además de solucionar problemas de la reincorporación a la vida activa para aquellos trabajadores, hombres o mujeres, que decidan volver al mercado de trabajo tras un período prolongado de alejamiento por atención a la familia y formar y capacitar para el empleo, especialmente para aquellas trabajadoras pertenecientes a grupos más vulnerables, y la adopción de medidas de apoyo y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.

Así mismo, se está trabajando en el **Plan especial para la no discriminación salarial entre mujeres y hombres**. El Plan se fija como objetivos generales la mejora sustancial del conocimiento real de la brecha salarial de género y su reducción. Estos dos objetivos generales se complementan con cuatro ejes transversales (aplicación efectiva del marco normativo, formación, apoyo al diálogo social y sensibilización y fomento del conocimiento) y diversos objetivos operativos y correctores (mejorar la investigación de las causas de la brecha salarial de género y su cuantificación; favorecer la igualdad salarial mediante la formación específica de operadores jurídicos y personas asesoras del mercado de trabajo; combatir la segregación por sexos en el ámbito educativo y en el empleo; refuerzo de la vigilancia del cumplimiento de la normativa, fomento de medidas específicas en las empresas, etc).

Respecto de las víctimas de violencia de género, se ha elaborado un programa de acción específico a través del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género. Este programa dirigido a las mujeres inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, incluye las siguientes medidas: itinerario de inserción sociolaboral, individualizado y realizado por personal especializado; programa formativo específico para favorecer la inserción sociolaboral por cuenta ajena; incentivos para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia; incentivos para las empresas que contraten a víctimas de violencia de género; incentivos para facilitar la movilidad geográfica; incentivos para compensar diferencias salariales; convenios con empresas para facilitar la contratación de mujeres víctimas de violencia de género y su movilidad geográfica.

En relación con la suscripción de convenios con empresas, el 22 de noviembre de 2010 se suscribieron convenios para la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género y para la sensibilización contra la violencia de género con distintas empresas, fundaciones y asociaciones empresariales. Además, en junio de 2012 se ha puesto en marcha la iniciativa “Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género”, a la que se han adherido 34 grandes grupos empresariales, con los que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha suscrito convenios de colaboración en materia de sensibilización y/o inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género.

Asimismo, en aras a promover la inclusión activa de las mujeres víctimas de violencia de género, el Estado contribuye a la prestación por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales de servicios dirigidos a garantizar el derecho a la asistencia social integral de estas mujeres (incluye el derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral).

En cuanto a los mecanismos dirigidos a favorecer la recuperación y reinserción social y laboral de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, **el Plan Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual (2009-2012),** recoge entre sus medidas el apoyo a programas dirigidos al fomento de la detección de posibles víctimas, su atención social y su inserción laboral.

Dado que el desempleo juvenil es uno de los problemas más acuciantes de la sociedad española, se prevé la elaboración de una **Estrategia de empleo y emprendimiento juvenil**, la cual facilitará la inserción laboral, especialmente a través del aprendizaje profesional. Incluye medidas tales como la reforma del contrato para la formación y el aprendizaje, dirigido a jóvenes de 16 a 30 años sin cualificación profesional reconocida, evitando limitaciones de contratación a jóvenes que se iniciaron laboralmente en sectores en declive, como la construcción, y ahora puedan reinsertarse profesional y formativamente. Sus acciones conllevarán la posible reorientación de los recursos del Fondo Social Europeo asignados a España siguiendo las orientaciones de la Iniciativa de Oportunidades para la Juventud.

Por lo que respecta a un segundo eje de inclusión activa dedicado a proporcionar unos ingresos mínimos adecuados, debe destacarse el **Programa de recualificación profesional (PREPARA)**, prorrogado hasta febrero de 2013 por el reciente Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, también vinculado al ámbito laboral y con carácter nacional. El Programa está dirigido al colectivo de desempleados que hayan agotado el derecho a prestaciones o subsidios y presenten cargas familiares o sean parados de larga duración e incluye medidas de política activa de empleo y ayudas económicas de acompañamiento.

A diferencia de las dos prórrogas anteriores, ésta ha sido precedida por un proceso de análisis y **evaluación** de los resultadosde los planes precedentes. Esta evaluación ha puesto de manifiesto algunos aspectos susceptibles de mejora, por lo que se consideró necesario introducir modificaciones con el objetivo de **incrementar las oportunidades de empleo** de los beneficiarios, así como centrar los esfuerzos de los servicios de empleo en aquellos desempleados que se enfrentan a condiciones más desfavorables.

En coherencia con el principio de equidad y en aras a la consecución de la justicia social, el programa se ha redefinido y ha centrado su función protectora en el colectivo de desempleados, que no teniendo derecho a otras prestaciones o subsidios, presenten cargas familiares u ostenten la condición de parados de larga duración.

Además, se ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar la **vinculación entre políticas activas y pasivas de empleo** a través de una mayor coordinación entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios de Empleo de las Comunidades Autónomas.

A su vez, se garantiza el cumplimiento del principio de equidad, revisando el régimen de incompatibilidad de la ayuda económica con otras de naturaleza similar,

Por último, se refuerza la supervisión y el análisis de los resultados obtenidos por la aplicación del plan PREPARA, como medio para incrementar su eficiencia, garantizar una asignación óptima de los recursos, y extender una **cultura de evaluación** continua de las políticas de empleo.

Los beneficiarios tendrán reconocidos los siguientes derechos: a realizar un itinerario individualizado y personalizado de inserción, que contemple un diagnóstico sobre su empleabilidad, así como las medidas de política activa de empleo dirigidas a mejorarla; a participar en medidas de política activa de empleo encaminadas a la recualificación y/o reinserción profesional necesarias para que estas personas puedan incorporarse a nuevos puestos de trabajo, especialmente en sectores emergentes y con mayor potencial de crecimiento; y a recibir una ayuda económica de acompañamiento del 75% del IPREM mensual, hasta un máximo de 6 meses, cuando la persona beneficiaria carezca de rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional. En el supuesto de que dicha persona tenga a cargo en el momento de la solicitud, al menos, a tres miembros de la unidad familiar, la ayuda será equivalente al 85% del IPREM.

Para el cómputo de rentas se tendrán en cuenta las de la unidad familiar del solicitante, incluidos los padres.

Como nuevo requisito, la reciente reforma del programa exige que el solicitante acredite haber buscado activamente empleo durante al menos 30 días desde la pérdida de otras prestaciones, para garantizar el compromiso de actividad.

La **Renta Activa de Inserción (RAI),** regulada por Real Decreto 1369/2006, es una ayuda extraordinaria para personas con gran dificultad para encontrar trabajo y en situación de necesidad económica. El programa comprende medidas de políticas activas de empleo, gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo con la finalidad de incrementar las oportunidades de reinserción laboral. Esta prestación se puede cobrar durante 11 meses como máximo. El importe es el 80% del IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples). En 2012 son 426 euros al mes.

Cuando el beneficiario se incorpora al programa tiene derecho a percibir la renta y a beneficiarse de las siguientes actuaciones: tutoría individualizada, itinerario de inserción laboral, entrevista profesional por el tutor para definir su perfil profesional, elaboración de un plan personal de inserción laboral, determinación de un calendario y actividades a desarrollar, gestión de ofertas de colocación, incorporación a planes de empleo y/o formación e incorporación a acciones de voluntariado.

Los beneficiarios de la RAI que realicen un trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena a tiempo completo, percibirán una ayuda equivalente al 25% de la cuantía de la renta durante un máximo de 180 días, con independencia del número de contratos de trabajo o actividades por cuenta propia realizadas. La percepción de la ayuda no aminorará la duración de la Renta Activa de Inserción.

Por otro lado, para reforzar su vinculación con el empleo y garantizar una mayor efectividad en la utilización de los recursos públicos, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad exige para el acceso a la RAI que previamente se haya agotado la prestación contributiva o el subsidio por desempleo para aquellas personas que tienen más de 45 años y son parados de larga duración y que durante el periodo de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo (1 año mínimo) no se haya rechazado ninguna oferta de empleo adecuada, ni se haya negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Por parte de las Comunidades Autónomas, las **Rentas Mínimas de Inserción (RMI)** suponen la garantía de recursos mínimos para la subsistencia cuando no se dispone de los mismos. En el momento actual de crisis económica se ha propiciado un aumento de la demanda de las RMI por parte de la ciudadanía. Son prestaciones de carácter periódico, con una duración preestablecida (se exige la renovación por períodos) mientras se mantengan los requisitos y se cumplan los compromisos adquiridos para la inserción socio-laboral y medidas de acompañamiento social establecidas con cada usuario. Las cuantías económicas se actualizan con carácter anual, fijándolas cada Comunidad Autónoma.

Como nuevas medidas a implementar desde el gobierno, las familias se verán apoyadas con la preparación de un **Plan integral de apoyo a la Familia**, que incluirá medidas, entre otras, que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral, el apoyo a las familias en situación de especial dificultad o la mejora del tratamiento fiscal a las familias con hijos, revisando los mínimos personales y familiares exentos en el impuesto sobre la renta y equiparando su cuantía, con independencia del régimen de tributación por el que se opte en la unidad familiar. Asimismo, se prevé la inclusión de medidas orientadas a combatir la pobreza infantil.

Así mismo, la próxima aprobación por el Gobierno del **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2012-2015) (PENIA)** va a representar un esquema común de planificación integral, mediante el que se definen las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de infancia y consensuadas por todos los agentes directamente involucrados en el cumplimiento efectivo de la Convención de los Derechos del Niño, es decir, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y la Administración Local, así como la colaboración apreciable del movimiento asociativo. En todos estos trabajos se han teniendo en cuenta los derechos, deberes y obligaciones de la infancia y adolescencia, así como sus intereses y necesidades, con el objetivo de alcanzar el pleno desarrollo de sus capacidades, para garantizar a medio plazo la equidad inter-territorial y la igualdad de oportunidades para la infancia y la adolescencia.

Una dimensión fundamental en este II PENIA es fortalecer tanto la coordinación eficaz de las diferentes administraciones públicas y agentes sociales en las actuaciones sobre el territorio, especialmente en zonas o barrios desfavorecidos, como la progresiva implantación o generalización de planes regionales y locales de atención a la infancia y la adolescencia, acceso a servicios de calidad (sanitarios, educativos, vivienda y entorno favorable), se podrá prevenir este fenómeno y, consiguientemente, se promoverá el bienestar infantil.

Uno de sus ocho objetivos estratégicos está dedicado a la protección e inclusión social de la infancia más desfavorecida, para *“Potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, desprotección, discapacidad y/o en situación de exclusión social, estableciendo criterios compartidos de calidad y prácticas susceptibles de evaluación”*. En el mismo se incluyen varias medidas relacionadas con la lucha contra la pobreza infantil en España, que afectan a la mejora del conocimiento del fenómeno, al establecimiento de un nivel de prestaciones y servicios mínimos para la infancia en situación de pobreza y exclusión social, y por supuesto, a la necesaria incorporación de la lucha contra esta lacra como uno de los objetivos estratégicos del PNAIN.

Con vinculación al área de vivienda y a la situación laboral, el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de Marzo, de medidas urgentes de **protección de deudores hipotecarios sin recursos**, establece diversos mecanismos conducentes a permitir la restructuración de la deuda hipotecaria de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago. En este sentido, se ha determinado que los beneficiarios sean personas que se encuentren en situación profesional y patrimonial que les impida hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones hipotecarias y a las elementales necesidades de subsistencia. Para ser considerado un cliente bancario en riesgo de exclusión, la vivienda afectada debe ser la única y habitual, que la hipoteca consuma el 60 por ciento al menos de los ingresos que percibe y que todos los miembros de su familia estén desempleados. La vivienda objeto del embargo no podrá costar más de 200.000 euros en las ciudades de más de un millón de habitantes, ni más de 120.000 euros en las poblaciones de menos de 100.000.

Así mismo, se incorpora un código de buenas prácticas con una batería de medidas que la banca puede asumir de manera voluntaria, aunque una vez suscrito su aplicación será obligatorio durante dos años. Este código establece, por ejemplo, la obligación de refinanciar la hipoteca a las familias y en caso de que no puedan pagar les aplicará una quita o, en caso de impago, se podrá entregar la vivienda en dación en pago, es decir, saldar la deuda hipotecaria con la entrega de la vivienda. En este caso, la entidad está obligada a dejar que la familia permanezca un tiempo en la casa con el abono de un alquiler razonable.

Estas medidas se implementan, no obstante, sin deteriorar los elementos fundamentales de la garantía hipotecaria, sobre cuya seguridad y solvencia se viene asentando históricamente nuestro sistema hipotecario. La mayoría de las medidas serán de aplicación a quienes se encuentren situados en el denominado umbral de exclusión.

Por último, en cuanto al tercer eje de inclusión activa, acceso a servicios públicos de calidad, es una prioridad para el Gobierno de España alcanzar un gran **pacto de Estado por la sanidad y los servicios sociales,** garantizando la sostenibilidad de estos servicios públicos, a través de cauces de diálogo adecuados entre los diferentes niveles de gobierno, pero teniendo siempre en cuenta al ciudadano como centro del sistema hacia un modelo sociosanitario, dada la comprobada interdependencia entre los resultados en salud y la atención social. Este pacto social y sanitario en paralelo permitirá articular una ley de servicios básicos que tendrá como objetivo fundamental la garantía de estos servicios esenciales bajo los principios de igualdad y calidad en la atención.

Concretamente en cuanto a servicios sociales, ya se está trabajando en la elaboración de un **catálogo de referencia de servicios sociales** y criterios comunes de calidad y buen uso de los mismos, a través de la adopción del acuerdo entre Estado y CCAA, con objeto de garantizar en todo el territorio el acceso a este servicio básico para todas las personas. En este sentido, también cabe destacar el necesario establecimiento, o refuerzo en su caso, de acuerdos de colaboración con las oficinas y los servicios públicos de empleo, que resultará de un valor inestimable para los ciudadanos y para la efectividad de los servicios públicos.

Por su parte, la reforma del **sistema educativo** se pondrá en marcha con el objetivo fundamental de reducir el abandono escolar prematuro, tratando de flexibilizar y adaptar los intereses y capacidades de los alumnos mediante una nueva formación profesional y educación secundaria. Además se prevé la elaboración de un Plan específico para incidir en la reducción de la tasa de abandono escolar orientado a la retención de los estudiantes en el sistema, que incluirá programas de nuevas oportunidades y la continuación del Plan PROA (Programa de refuerzo, orientación y apoyo).

El fomento de la eficiencia en la política de becas se hace necesario para garantizar el aprovechamiento académico y evitar el abandono de estudios universitarios, así como el del aprendizaje de lenguas extranjeras para alcanzar niveles de competencia lingüística similares a los demás países de la UE.

Respecto al ámbito del suelo y la vivienda, el PNR contempla actuaciones relacionadas con la dinamización del mercado de alquiler para facilitar el acceso a la vivienda por medio del arrendamiento, equilibrando el peso del alquiler como forma de acceso a la vivienda, con el peso que en España tiene el acceso a la misma en propiedad. Estas medidas resultan especialmente relevantes en los momentos actuales de crisis, ya que facilitarán la movilidad laboral, la emancipación de los jóvenes y el acceso a la vivienda para muchas familias que tienen difícil o imposible acceso al crédito hipotecario. Entre dichas medidas se encuentra una reforma legislativa para flexibilizar los contratos y limitar los problemas que hoy plantean los conflictos judiciales por incumplimiento de los deberes contractuales, fortalecer el mercado profesionalizado de arrendamiento y unificar y coordinar las ayudas vigentes al alquiler. Es una reforma que va más allá de una simple modificación de la ley de Arrendamientos Urbanos de 1994 y es ya un Proyecto de Ley que tuvo entrada en el Congreso de los Diputados a finales del pasado mes de agosto, Proyecto que han propuesto conjuntamente los Ministros de Fomento, Justicia y Hacienda y Administraciones Públicas. También el próximo Plan estatal de Vivienda y Rehabilitación, cuyo horizonte temporal será 2013-2016, priorizará las ayudas que contribuyan, de un lado, al acceso a la vivienda en alquiler, frente a la compra, y de otro, a la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, frente a la nueva construcción de vivienda, por entender que se trata de una actividad más eficiente y sostenible desde los punto de vista socio-económico y medioambiental.

También cabe mencionar que el Instituto de la Juventud y las diferentes CCAA pusieron en marcha el **Programa de Emancipación Joven** tratando de facilitar el acceso a un empleo y una vivienda digna y de calidad, para los y las jóvenes. El principal instrumento de este programa es la Red Territorial de Oficinas de Emancipación Joven (OEJ). Se conforman como centros de atención, información, asesoramiento, monitoreo, acompañamiento y formación, entorno al empleo, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, así como centros que integran las renovadas Bolsas de Vivienda en Alquiler para jóvenes.

Asimismo, en estos momentos se está elaborando el Plan de Acción Joven 2012-2015. Emancipación Juvenil, una actuación impulsada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de la Juventud y de la Comisión Interministerial para la Juventud, que pretende favorecer la emancipación juvenil impulsando actuaciones de empleo y vivienda desde los diferentes Ministerios concernidos.

Este Plan contendrá medidas de formación y orientación profesional, de generación de oportunidades para la incorporación de los jóvenes al mercado de trabajo, de fomento y ayuda a las iniciativas empresariales de jóvenes emprendedores; de información, asesoramiento y ayuda en la búsqueda de vivienda, así como medidas encaminadas a facilitar el acceso a la vivienda, tanto en régimen de alquiler como en régimen de propiedad

En relación con los grupos de población más vulnerables a las situaciones de exclusión social, como es el caso de la **población gitana española**, se aprobó por Acuerdo de Consejo de Ministros el pasado mes de marzo la **Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020,** derivada de la Comunicación de la Comisión (COM(2011) 173 final). La Estrategia incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos, que se concretan en porcentajes de población, a alcanzar en el año 2020, así como unas metas intermedias para 2015. Además de estas cuatro áreas, la Estrategia establece líneas de actuación complementarias en materia de acción social, participación, mejora del conocimiento de este colectivo, igualdad de la mujer, no discriminación, promoción de la cultura y una especial atención a la población romaní procedente de otros países.

Para la elaboración de la estrategia se ha seguido un método participativo en línea con el proceso que se siguió para la elaboración del Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010 – 2012. Este proceso ha implicado la consulta -mediante reuniones, comunicación y envíos de documentación- de ocho ministerios de la Administración Central, las comunidades autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y las entidades gitanas más representativas. Además, el Consejo Estatal del Pueblo Gitano ha sido informado y ha participado en el proceso desde su inicio.

A pesar de los esfuerzos realizados por todos los actores implicados en este marco de inclusión activa en su proceso de **gobernanza,** es imprescindible avanzar hacia una mayor coordinación vertical y horizontal entre las distintas administraciones públicas implicadas, mayor interconexión e integralidad de las políticas en los distintos ámbitos (sanidad, educación, servicios sociales, justicia, migración…) y hacia el alineamiento entre los distintos procesos abiertos de protección social (Leyes autonómicas de servicios sociales, Ley de Dependencia, Rentas Mínimas, Renta Activa de Inserción, etc.), siempre teniendo en cuenta la participación de actores sociales como las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social.

La descentralización de los programas y la combinación de actores institucionales y sociales es actualmente una tendencia común para la aplicación de políticas inclusivas. La idea de aproximar los recursos y programas a las personas en situación de exclusión social y laboral se ha abierto paso con rapidez. Nuevas formas de gobernanza y de colaboración se están desarrollando en los programas nacionales, aunque el camino hacia formas eficaces de coordinación y participación social e institucional debería ser mejorado en muchos casos.

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la **Red de Inclusión Social**, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.

Con objeto del consolidar el merecido reconocimiento y estabilidad futura del **Tercer Sector** de Acción social en España, quienes trabajan a favor de las personas más desfavorecidas en colaboración con las Administraciones Públicas ofreciendo unos servicios de calidad eficaces, se llevará a cabo una modificación del marco normativo para potenciar el papel que desempeñan las Entidades del Tercer Sector de acción social, basándose en los criterios de innovación y rigor en la gestión de las políticas sobre inclusión social.

**b) Pensiones:**

La Seguridad Social, cuya capacidad redistributiva de la riqueza ha colaborado de forma notable a la consecución de unos niveles de bienestar nunca antes alcanzados por la población jubilada española, constituye una de los pilares centrales del estado de bienestar de la sociedad española.

Garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones en el medio-largo plazo se presenta como un asunto capital, y a este fin corresponde la ya comentada ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social y la mención expresa de esta circunstancia en los planes de reforma para el año 2012.

La sostenibilidad del sistema, y el mantenimiento, e incluso la mejora, de las condiciones de vida de la población pensionista, son pues los principales retos a los que se enfrenta la Seguridad Social española.

La importancia cuantitativa y cualitativa de la población pensionista se refleja en el hecho de que el número de pensiones de Seguridad Social ascendió a 8,9 millones en Diciembre de 2011, siendo el 59,7% correspondiente a pensiones de jubilación, el 26,2% a pensiones de viudedad, y el resto, el 14,1%, correspondía a pensiones de incapacidad, orfandad y favor de familiares.

El importe medio de las pensiones varía según la tipología de las mismas. Referente a la pensión media de jubilación se sitúa en los 12.932,22 €/año, si bien la pensión media de las altas en 2011 fue de 17.283 €/año. En las pensiones de jubilación existe asimismo una elevada correlación entre las variables cuantía de la pensión y edad al ser el importe medio de las pensiones nuevas superior al de las existentes.

En lo referente al número de pensiones se ha ralentizado su crecimiento, pasando de incrementos del 1,7% en 2009 a 1,4% en 2011 y próximos al 1% en 2012. En lo referente a las pensiones de jubilación los crecimientos han pasado del 2,0% en 2009 al 1,8% en 2011 y 1,3% en 2012. No obstante en años posteriores volverá a aumentar el crecimiento de las pensiones de jubilación.

El carácter redistributivo de la Seguridad Social española queda patente en la existencia de importes máximos y mínimos en las pensiones contributivas. Para el caso concreto de las pensiones de jubilación, en el año 2012 la pensión contributiva máxima se sitúa en los 35.320,46€ anuales, mientras que el mínimo, dependiendo de la edad y la situación familiar, varía desde los 10.690,4€ para los jubilados de edad igual o superior a los 65 años y con cónyuge a cargo, hasta los 7.658€ para los jubilados con edad inferior a los 65 años y sin cónyuge a cargo.

La mejora de la situación del conjunto de población pensionista del país queda patente al efectuar tanto un análisis histórico como un análisis comparativo de la población pensionista en relación bien con la población pensionista de otros países de la Unión Europea bien con otros segmentos de la población española.

El análisis histórico de los datos permite concluir un incremento en la calidad de vida del conjunto de pensionistas del país con bajadas continuadas de la tasa de riesgo de pobreza.

La mejora del sistema queda reflejada también al efectuar la comparativa de la población jubilada con el resto de países de la Unión Europea. Si bien la tasa de riesgo de pobreza para 2010 y para el conjunto de pensionistas se situó en el 21,7, y en el caso de la Unión Europea, la tasa de pobreza se situó en el 15,9. Esta cifra vino motivada por el hecho de que dicho indicador no muestra la realidad del jubilado medio español, propietario en el 88,7% de los casos de la vivienda en la que reside, y por lo tanto, y a igualdad de condiciones, con menores necesidades monetarios que un jubilado de cualquier otro país europeo donde una gran mayoría de los jubilados no son propietarios, viéndose obligados a pagar rentas mensuales de alquiler. La consideración de la vivienda, y por tanto la imputación de la vivienda a dicho indicador sitúa la tasa de pobreza en España en el 10,1, muy por debajo de la media europea.

La protección derivada del sistema de pensiones a las personas de más de 65 años queda patente asimismo en la comparación de la tasa de riesgo de pobreza para las personas con edad superior a 65 años, frente a aquellos con edades comprendidas entre los 45 y 64 años, donde la tasa de riesgo de pobreza se sitúa en el 17,1.

**c) Atención sanitaria y cuidados de larga duración:**

El Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones es el instrumento normativo que da respuesta, sin demora, a las demandas de mejora de la equidad que exige la ciudadanía y de viabilidad económica que exige el sector sanitario. En éste se realiza una clarificación armonizada de la condición de asegurado, a efectos de la prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios, de tal forma que ésta quede vinculada de forma efectiva a la financiación por impuestos y al carácter de solidaridad social que el esquema progresivo de los mismos tiene en nuestro país.

Se establece una categorización de la Cartera Común de servicios del Sistema Nacional de Salud (básica de servicios asistenciales, suplementaria y de servicios accesorios) que permite gestionar mejor la realidad asistencial en España, y donde se da cabida a la actuación objetiva basada en un riguroso análisis coste-efectividad que proporciona la red española de agencias de evaluación de tecnologías sanitarias y prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

La financiación de la atención sanitaria prestada a las personas residentes en una comunidad autónoma distinta de la que está prestando la atención se realiza a través de la creación, en el Capítulo III, del Fondo de Garantía Asistencial, configurado como una partida específica de compensación para la garantía asistencial en todo el Sistema Nacional de Salud.

El Real Decreto-Ley incorpora determinadas medidas relacionadas con la prestación farmacéutica para la racionalización del gasto público en la oferta de medicamentos y productos sanitarios y actualiza el sistema de aportación por parte del usuario.

Se contemplan una serie de medidas relacionadas con los recursos humanos del Sistema Nacional de Salud, más de 600.000 trabajadores de los 17 servicios de salud, y verdaderos activos del sistema. Se regulan aspectos vinculados a las categorías profesionales, los criterios generales reguladores del sistema retributivo, la formación en Áreas de Capacitación Específica y el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.

Finalmente, se incorporan medidas de eficiencia que necesita el Sistema para afrontar sus problemas de suficiencia financiera, posibilitando la adopción de estrategias de gestión centralizada de suministros que pongan en valor una relación de volumen-precio en la adquisición de productos, materiales y equipamientos de forma coordinada en el Sistema Nacional de Salud.

Cabe destacar que en 2012 se ha realizado la nueva edición del Protocolo Común de actuación sanitaria frente a la violencia de género en el Sistema Nacional de Salud, revisando el ya existente, aportando criterios de seguimiento y acompañamiento personalizado del proceso, atención multi e interdisciplinar por parte del equipo de profesionales y la coordinación y colaboración con otros sectores (educación, fiscalía, forenses, cuerpos y fuerzas de seguridad, recursos locales, etc.) orientan las actuaciones sanitarias de forma transversal a lo largo del Protocolo.

En el ámbito de las drogodependencias, la vigente Estrategia Nacional sobre Drogas es fruto de un alto grado de consenso político y técnico con el objetivo de promover una conciencia social sobre la importancia de los problemas, los daños y los costes personales y sociales relacionados con las drogas, sobre la posibilidad real de evitarlos y sobre la importancia de que la sociedad en su conjunto sea parte activa en su solución.

Entre sus objetivos destacan también el retrasar la edad de inicio del contacto con las drogas, disminuir el consumo de drogas legales e ilegales, garantizar una asistencia de calidad y adaptada a sus necesidades a todas aquellas personas directa o indirectamente afectadas por consumo de drogas, reducir o limitar los daños ocasionados a la salud de las personas que consumen drogas y, en general, los efectos sociales y sanitarios indeseables relacionados con su uso y facilitar la incorporación a la sociedad de las personas en proceso de rehabilitación a través de programas de formación integral y de preparación e inserción laboral.

Respecto a los cuidados de larga duración y como medida de modernización de las administraciones públicas y de los servicios sociales se plantea la necesidad de reformar el Sistema de Atención a la Dependencia, en aras a garantizar su sostenibilidad a corto y largo plazo; para ello se considera necesario la adopción de medidas para conseguir una mejor atención y utilización de la red de servicios sociales de financiación pública de forma coordinada y conjunta con el Sistema Nacional de Salud. Para ello se proponen en el PNR una serie de medidas que han venido siendo abordadas en nuestro país.

En primer lugar se ha cumplido la revisión del calendario y nivel de aplicación del sistema a las personas en situación de dependencia para acompasarlo a las capacidades financieras de la Administración General del Estado y de las CCAA, con el aplazamiento en la efectividad del derecho de las personas dependientes valoradas en Grado I, hasta el ejercicio 2014, mediante el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, se procedió a modificar el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia respecto a las personas valoradas en Grado I.

De igual manera, en 2011, mediante el Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero, se han establecido los servicios del catalogo y su intensidad y las prestaciones económicas que podrán ser ofrecidas a las personas reconocidas en Grado I. En dicho texto legal se excluye la atención residencial para este colectivo y se establecen unos requisitos específicos para el cuidador del dependiente para la concesión de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.

Por lo que se refiere a la necesidad de revisar las cuantías de las ayudas por prestaciones económicas previstas en el sistema, se actualizarán anualmente por el Gobierno mediante Real Decreto, previo acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para los grados y niveles con derecho a prestaciones, teniendo en cuenta la actualización aplicada al Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). Para garantizar la sostenibilidad del sistema, el Gobierno en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, durante este ejercicio presupuestario ha suspendido la financiación estatal a través del nivel de protección acordado, incrementándose la aportación del Estado para el nivel mínimo garantizado.

Asimismo, se han adoptado otras medidas para contener el déficit público y hacer sostenible el sistema, entre las que cabe destacar el aplazamiento y periodificación del abono de los efectos retroactivos de las prestaciones económicas previstas en la Ley

Por otra parte, el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, se procede a mejorar determinados aspectos objetivos del mismo.

En relación con la Calidad de los Servicios en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se han adoptado, entre otros, el Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, referidos a requisitos y estándares sobre recursos materiales y equipamientos, formación y cualificación del personal, ratios de personal de atención, accesibilidad y documentación e información. También se suscribió en 2009 el Acuerdo sobre criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.

La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, aprobada por la UE en noviembre de 2010, pretende sacar partido del potencial combinado de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, y aprovechar plenamente las posibilidades que ofrecen la Estrategia Europa 2020 y sus instrumentos.

En línea con dicha estrategia, en Noviembre de 2012 fue aprobada la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020, cuyo plan de acción se encuentra actualmente en elaboración, sobre el que pivotarán las principales medidas a acometer en el ámbito de las políticas de discapacidad en los próximos años.

**III.- Retos futuros:**

**a) Inclusión Social:**

* + **Elaboración de un nuevo Plan de Acción para la Inclusión Social (2013-2016)**

Este nuevo Plan pretende avanzar en una estrategia real de **inclusión activa** que, bajo principios básicos asociados entre sus ejes, articule verdaderamente de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporciona el acceso de todos a servicios públicos de calidad.

En este sentido, tendrá que mejorarse la articulación de medidas orientadas a la inclusión social y laboral mediante dispositivos básicos de articulación del conjunto de acciones de diferente naturaleza, con especial énfasis en la formación y preparación de la inserción laboral, como ya se está trabajando en la actualidad, así como medidas específicas de intervención, ya sean programas, servicios o centros, bien de servicios sociales, de salud, de educación, vivienda, susceptibles de aplicarse de forma combinada. Para ello habrá que progresar bajo las ventajas de una gobernanza que posibilite la coordinación de la gestión de las prestaciones entre organismos responsables con eficiencia y control.

Por otra parte, hay que resaltar como reto prioritario en este Plan la reducción de la **pobreza infantil** en nuestro país. En este nuevo Plan se abordarán medidas concretas para la infancia más vulnerable, que junto a la adopción de políticas universales de protección a la familia y al bienestar infantil y en función de la Recomendación sobre la materia que adopte la Comisión Europea, tratará de reducir los altos niveles actuales. Desde el respeto de los instrumentos internacionales relativos a los derechos de la infancia, se conformará la hoja de ruta para la articulación de una estrategia de protección a la familia e infancia, incidiendo en este caso, en la infancia más desfavorecida socialmente, a partir de un enfoque multidimensional en combinación con los tres pilares de la inclusión activa, esto es:

1º) Acceso a recursos adecuados y apoyo a los hogares, que incluye el apoyo a la participación de los padres en el mercado laboral permitiendo la conciliación entre el trabajo y la familia, así como proporcionar ingresos adecuados en combinación con prestaciones sociales.

2º) Acceso a servicios de calidad: que propone la inversión en atención y educación a la primera infancia para reducir la desigualdad, además de desarrollar sistemas educativos que impacten en la igualdad de oportunidades, prevenir las desigualdades en salud a través de una intervención temprana, vivienda y condiciones del entorno infantil

3º) Participación infantil, que contiene sugerencias para apoyar la participación de toda la infancia en actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas y cívicas, así como el establecimiento de mecanismos que aseguren su participación en las decisiones que afecten a su vida.

* + **Elaboración de un Plan Integral de Apoyo a la Familia (PIAF)**

La promoción y apoyo a la familia constituye uno de los ejes básicos de la acción social del Gobierno. Por ello se prevé elaborar un Plan que articule las medidas que desde los distintos Ministerios competentes se han de impulsar para dar una respuesta horizontal y transversal a las necesidades de apoyo de las familias. Se va a constituir una Comisión Técnica Interministerial de Familia, que se encargará de la elaboración del PIAF, así como de su seguimiento y evaluación.

El Plan contendrá medidas destinadas a mejorar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, la racionalización de los horarios, el apoyo a colectivos familiares en especial dificultad, la promoción de servicios de apoyo a familias con situaciones de conflictividad, el fomento de la parentalidad positiva, así como la lucha contra la pobreza infantil.

* + **Elaboración del Plan integral de apoyo a la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral.**

Este Plan tendrá en cuenta un diagnóstico sobre la situación, las conclusiones y recomendaciones de la Subcomisión para el estudio de la Racionalización de Horarios, la Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral y la Corresponsabilidad.

* + **Diseño de un nuevo Plan estratégico de igualdad de oportunidades.**

Tras la evaluación del plan anterior, que integrará las prioridades de las políticas públicas orientadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

* + **Elaboración de un mapa de discriminación**.

Tendrá como objetivo general conocer las percepciones sociales y de las potenciales víctimas sobre la discriminación, las prácticas discriminatorias y los principales datos empíricos de la discriminación en España, para permitir un mejor diseño de las políticas antidiscriminatorias.

* + **Elaboración de una Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres.**

Sus objetivos son: alcanzar la eficacia, la personalización y la atención de hijos e hijas de mujeres víctimas de malos tratos, con medidas dirigidas a la sensibilización, prevención, gestión y reducción del riesgo, protección y asistencia, en colaboración con las distintas administraciones y departamentos ministeriales competentes,

* + **Elaboración de una nueva Estrategia integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual.**

Se dará continuidad a la labor emprendida en 2009 por el Plan integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual, incorporando de nuevo, como eje central de actuación, la promoción de los derechos humanos, que implica la actuación en materia de asistencia y protección a las víctimas, procurando su recuperación y reinserción social y laboral.

**b) Pensiones adecuadas y sostenibles**

El cambio en la estructura poblacional constituye el mayor de los retos al que se enfrenta la Seguridad Social española. Los principales cambios demográficos han venido originados por el incremento en la esperanza de vida (según datos de la Seguridad Social la esperanza de vida a los 65 años de los jubilados es de 20,2 años en 2011) y por la drástica reducción de la natalidad experimentada en los últimos años. Este hecho conlleva la necesidad de adaptar la legislación vigente a las nuevas realidades demográficas de forma que se garantice la sostenibilidad del sistema de pensiones en España. Esta nueva tendencia demográfica se prevé que no alcanzará su pico, y como ya prueban las diversas proyecciones realizadas, hasta el periodo comprendido entre los años 2030-2050, años en los que se prevé que la proporción de población de mayores de 65 años se situará entre el 23,5% y el 32%, superando nuestra tasa de dependencia la media de la Unión Europea.

Sin embargo, en un ambiente de profunda crisis económica, la tendencia demográfica no se convierte en el único factor que aconseja la modificación del sistema de pensiones en España. En este sentido, de cara a mejorar la contributividad del sistema, y adoptando las recomendaciones de la Unión Europea de prolongación de la vida activa es necesaria la desincentivación de la jubilación anticipada y la permanencia por tanto de la vida laboral.

Los factores demográficos y de carácter económico se encuentran por lo tanto en la raíz de la reforma del sistema de pensiones que se llevó a cabo en el año 2011 a través de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social y que entrará en vigor en 2013. Dicha reforma persigue la consecución de un sistema de pensiones sostenible en el medio-largo plazo, capaz de hacer frente al principal reto de la Seguridad Social española como es el derivado del progresivo envejecimiento de la población.

Es de destacar como los cambios legislativos acometidos son reflejo de los compromisos recogidos en el Acuerdo social y económico adoptado por interlocutores social y el Gobiernos así como la incorporación de las recomendaciones reflejadas en el Pacto de Toledo, siendo las principales novedades que incorpora la ley:

* Incremento progresivo de la edad legal de jubilación hasta los 67 años (a partir del 1 de enero de 2027) frente a los 65 años actuales, si bien para aquellas personas con periodos de cotización superiores o iguales a 38,5 años, la edad de jubilación se sigue manteniendo en los 65 años. A través de esta medida se persigue mantener en el empleo a las personas mayores, compensándose de esta forma el continuo aumento de la esperanza de vida que ha pasado de los 18,8 años a los 65 años de edad en 2000, hasta los 20,2 en 2010, proveyéndose que se situará en los 22,8 años en el 2050 y 23,1 años en 2060.
* Incremento del número de años necesarios para la consecución del 100% de la pensión, pasando de 35 a 37 años y variando de esta forma los porcentajes que se atribuyen por año cotizado a efectos de cálculo de la pensión.
* Con el objetivo de lograr una mayor contributividad, se modifica el sistema de cálculo de la pensión de jubilación que pasa desde los 15 años actuales a ser de 25 años. También en este supuesto se establece un periodo transitorio que empieza el 1 de enero de 2013 y termina el 31 de diciembre de 2021.
* Se elevan los requisitos para el acceso a la jubilación anticipada, si bien teniendo en cuenta, y discriminando según los supuestos que la originen. De esta forma, podrán jubilarse anticipadamente a los 61 años aquellas personas con periodos de cotización iguales o superiores a 33 años y que cesen en el puesto de trabajo por causas no imputables al trabajador. Respecto a la jubilación anticipada por voluntad del interesado, la edad de jubilación se sitúa en los 63 años siempre y cuando se haya cotizado periodo mínimos de 33 años. Con respecto a la legislación anterior se produce asimismo un incremento de los coeficientes penalizadores buscando desincentivar de esta forma el acceso a la misma.
* Se introduce un factor de sostenibilidad a partir de 2027 de cara a la adecuación del sistema a la evolución de la esperanza de vida.

La adecuación del importe de las pensiones en el tiempo, especialmente de las pensiones mínimas, queda garantizada por el procedimiento de revaloración establecido en la legislación al efecto.

Las cuantías mínimas de pensión se establecen anualmente y tienen como objeto garantizar unos niveles mínimos de subsistencia de todos los pensionistas, de forma que, si la cuantía teórica que corresponde a un pensionista no llega a la cifra mínima fijada, se reconoce un complemento hasta ese importe. Para el año 2012 la cuantía de pensión mínima se ha fijado en 10.690,40€ anuales brutos para los pensionistas con cónyuge a cargo, y en los 8.218 € anuales brutos para los supuestos de pensionistas con cónyuge no a cargo. Es destacable el hecho de que las cuantías de pensiones mínimas se encuentran por encima de los salarios mínimos fijados legalmente, garantizándose de esta forma una estándares mínimos de calidad de vida a la población jubilada (máxime si se tiene en cuenta que la mayor parte de la población jubilada posee el hogar donde habita en propiedad).

La actualización de las pensiones viene regulada a través de la Ley 24/1997 por la que se establece la obligatoriedad del mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, revalorizándose cada año según la inflación prevista más, en su caso, la desviación del IPC del año anterior. Circunstancias extraordinarias, y originadas por la situación de crisis económica en que se encuentra sumida la economía española, motivaron la aprobación del Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que queda suspendida temporalmente la revalorización para 2011 y únicamente se revalorizaron un 1% a cuenta de la devolución del IPC en el periodo noviembre 2010-noviembre 2011 las pensiones mínimas, las no contributivas y las del SOVI no concurrentes. Para el ejercicio 2012, todas las pensiones se han revalorizado un 1% y actualizándose el 1,9% por la desviación del IPC entre noviembre 2010 y noviembre 2011, el importe de las pensiones mínimas así como las no contributivas.

Las reformas acometidas buscan por tanto continuar con la senda iniciada de cara a la consecución de un sistema de pensiones adecuado, sostenible y que garantice una adecuada redistribución de la riqueza a la vez que mejore la contributividad al mismo.

1. **Empleo y desarrollo de la Reforma Laboral:**

En el ámbito de empleo con el objetivo de empleo inclusivo y sobre la base del importante conjunto de medidas ya adoptado (Reforma Laboral, reforma de prestaciones, Renta Activa de Inserción y PREPARA), está previsto continuar con la adopción de medidas de desarrollo y complementarias que permitan continuar atendiendo las necesidades de reformas del gran reto del desempleo.

* **Implantación del modelo de Formación Profesional dual.** El sistema de formación profesional dual, **basado en la formación en alternancia,** en el conocimiento mutuo de las empresas y de los centros formativos, y de la colaboración entre éstos, es la garantía de que la **transición de los jóvenes de la escuela al trabajo se haga con éxito.** La implantación de este novedoso modelo requerirá la adopción de medidas de amplio alcance a nivel estatal y autonómico.

A tal fin, los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y de Educación, Cultura y Deporte, se encuentran trabajando estrechamente para que, en el marco general de la reforma educativa anunciado por el Gobierno, la **formación dual** sea una eficaz herramienta que garantice a los jóvenes una **formación de calidad y una mejor y más rápida inserción en el mercado laboral.**

La primera de ellas el **desarrollo reglamentario del Contrato de Formación y Aprendizaje**, que determinará las condiciones de impartición de la formación teórica en los centros autorizados, detallando las modalidades de impartición, la relación entre la empresa y el centro formativo o las tutorías en los dos ámbitos.

* **Desarrollo reglamentario de la Reforma Laboral**. En particular:
  + **Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.** Se adecuan los procedimientos de despido colectivo y suspensión de contratos y reducción de jornada a las novedades incorporadas por la reforma laboral en materia de de extinción colectiva de contratos de trabajo, suspensión y reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción o derivadas de fuerza mayor. Se presta especial atención a los aspectos relativos al periodo de consultas, información a facilitar a los representantes de los trabajadores, actuaciones de la autoridad laboral, planes de recolocación y medidas de acompañamiento social asumidas por el empresario.
  + **Reglamento sobre las aportaciones económicas a realizar por las empresas con beneficios que realicen despidos colectivos que afecten a trabajadores de cincuenta o más años.** Se regula el procedimiento para la liquidación y pago de las aportaciones económico al Tesoro Público de las empresas que efectuaran despidos colectivos que afectaran a trabajadores de cincuenta o más años, concurriendo una serie de circunstancias.
* **Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude en Seguridad Social**: Dicho Plan se concretará a través de una ley con un amplio conjunto de medidas de lucha contra el empleo irregular, el fraude en la Seguridad Social y determinadas medidas complementarias relativas al empleo, evitando situaciones de merma de recursos públicos y situaciones de competencia desleal que afecta a las empresas cumplidoras de sus obligaciones de Seguridad Social.

Entre los principales objetivos de dicho plan destaca:

* + Impulsar el afloramiento de la economía sumergida, a fin de regularizar las condiciones de trabajo y generar mayores recursos económicos para el Sistema de la Seguridad Social, por el pago de cotizaciones sociales.
  + Combatir los supuestos de aplicación y obtención indebida de bonificaciones o reducciones de cotizaciones empresariales a la Seguridad Social y de otros incentivos relativos a las políticas de empleo.
  + Corregir la obtención y el disfrute en fraude de ley de las prestaciones, particularmente en aquellos supuestos en que se constituyen empresas ficticias creadas con la única finalidad de defraudar a la Seguridad Social.
  + Identificar situaciones fraudulentas en el acceso y la percepción de otras prestaciones del sistema de la Seguridad Social, principalmente en casos de falta de alta en la Seguridad Social de trabajadores que efectivamente prestan servicios en las empresas.

Objetivos que se lograrán a través de una serie de medidas concretas, destacando:

* Medidas de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, referidas a la modificación de diferentes leyes vigentes para posibilitar la detección de los supuestos de empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, así como la sanción y corrección de los mismos.
* Medidas complementarias en materia de empleo, cuyo objetivo es, fundamentalmente, proteger a los trabajadores de más edad frente a determinados supuestos de extinción del contrato de trabajo.
* Supresión de la posibilidad de incluir en los convenios colectivos cláusulas de jubilación obligatoria. El principal objetivo de esta medida será la prolongación de la vida activa de cara a garantizar la sostenibilidad del sistema.

Asimismo se está preparando el proyecto de Ley para:

* Hacer compatible la pensión y el trabajo.
* Ley del emprendedor, entre otras cuestiones fomenta la compatibilidad de la pluriactividad (compatibilidad del trabajo por cuenta propia y por cuenta ajena).

d) **Atención sanitaria y cuidados de larga duración:**

La Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud, aprobada por el Consejo Interterritorial del SNS, es el instrumento que permitirá adaptar el Sistema Nacional de Salud para poder responder a los cambios en las necesidades de atención sanitaria y sociosanitaria que ocasionan el envejecimiento de la población y el incremento de la cronificación de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad, garantizando la calidad, la seguridad, la continuidad en los cuidados, la equidad y la participación social.

La Estrategia establece objetivos y recomendaciones que permitirán orientar la organización de los servicios hacia la mejora de la salud de la población y sus determinantes, la prevención de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad de carácter crónico y su atención integral. Ello facilitará un cambio de enfoque en el Sistema Nacional de Salud que pasará de estar centrado en la enfermedad a orientarse hacia las personas, hacia la atención de las necesidades de la población en su conjunto y de cada individuo en particular, de manera que la asistencia sanitaria resulte adecuada y eficiente y se garantice la continuidad en los cuidados.

El abordaje de la cronicidad requerirá fomentar el trabajo en equipos interdisciplinares, formados por los diferentes profesionales de los servicios sanitarios y sociales implicados en la atención a estos pacientes, que garanticen la continuidad en los cuidados con la máxima participación del paciente y de su entorno. Respecto a la reorganización de los cuidados será básico establecer una estratificación de la población que permita identificar a las personas con riesgo de enfermar y predecir las necesidades de las personas que ya presentan enfermedad crónica, permitiendo optimizar los programas de prevención y atención. Se trata de optimizar recursos llevando a cabo intervenciones en las que el balance coste-efectividad sea positivo por lo que será básico actuar sobre una población diana correctamente seleccionada.

Con el objetivo de facilitar el empoderamiento de la ciudadanía, mediante la mejora de la capacitación en salud, la autogestión en la enfermedad y estableciendo de su participación en la toma de decisiones, se impulsará a partir de distintas iniciativas de formación/capacitación para pacientes, la Red de Escuelas de Salud para ciudadanos, buscando intereses comunes, compartiendo herramientas, métodos pedagógicos, programas, canalizando la información y formación en salud, evitando duplicidades y bolsas de ineficiencia.

En relación con la violencia de género, la transferencia de “nuevos métodos, ideas, soluciones”, constituye uno de los principales objetivos de esta propuesta, contribuyendo a la sostenibilidad del sistema sanitario y a la mejor eficiencia de las actuaciones sanitarias frente a la violencia de género en el SNS. Difundir los resultados de los proyectos identificados como Buenas Prácticas a través de un buscador-catálogo disponible en la web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es el objeto final de esta propuesta, que además pretende ser un referente de metodología para la identificación, recogida, evaluación y difusión de buenas prácticas en actuación sanitaria frente a la VG en el Sistema Nacional de Salud (SNS).

En el marco del desarrollo de la Ley de Dependencia, y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se pueden fijar los siguientes retos de cara al futuro:

- Concluir el proceso de evaluación de la Ley de Dependencia

- Abordar los siguientes asuntos:

* Mejorar el conocimiento estadístico del Sistema de la Dependencia, mediante la publicación mensual de una estadística más completa sobre los distintos parámetros que lo identifican.
* Elaborar criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los Planes de Atención Integral a menores de tres años.
* Elaborar criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los Planes de Prevención de las situaciones de dependencia.
* Ratios de personal en los Centros que atiendan a personas en situación de dependencia, y las categorías profesionales que se requerirán en 2015 para poder acreditarse.
* Acometer las actuaciones acordadas para la mejora en la implantación de la nueva versión del baremo de valoración de la situación de dependencia: guías metodológicas y formación de formadores de personas valoradoras de la situación de dependencia.
* Impulsar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Informático del SAAD (SISAAD).
* Impulsar un acuerdo con las Comunidades Autónomas sobre las siguientes cuestiones relativas a la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

1. La definición de un catálogo de servicios sociales que determine cuáles son las prestaciones a las que pueden acceder los ciudadanos en el conjunto del territorio, con unos criterios comunes que garanticen la calidad de la asistencia, y que sirva de referencia para todos los agentes.

2. Acciones dirigidas a la sensibilización sobre el uso responsable y solidario de los usuarios y beneficiarios del sistema de servicios sociales.

3. Simplificar el procedimiento para adquirir el reconocimiento de persona en situación de dependencia, buscando la eficiencia.

4. Avanzar realmente hacia un sistema de atención a la dependencia basado en el principio de equidad, establecido por ley: ante las mismas situaciones personales de dependencia se tienen que recibir los mismos servicios y las mismas prestaciones.

5. Priorizar la prestación de servicios para la atención de calidad a las personas dependientes y que contribuya además a la generación de empleo.

6. Apostar por la igualdad, estableciendo unos criterios comunes para determinar la capacidad económica de los usuarios.

7. Introducir en los criterios de financiación de la dependencia una ponderación que incentive la atención a través de servicios profesionales, como forma de conseguir una mayor calidad y también de generar empleo.

En relación con las drogodependencias destaca la elaboración del nuevo **Plan de Acción 2013-2016 de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016.** La implementación de la Estrategia Nacional se realiza a través de Planes de Acción de carácter cuatrienal, de los cuales el Plan de Acción 2009-2012 está próximo a su finalización, estando en fase de desarrollo el Plan de Acción 2013-2016 que completará dicha Estrategia.Dicho Plan se elabora mediante un proceso participativo con las administraciones públicas competentes y la sociedad civil y tiene como punto de partida la evaluación intermedia del Plan de Acción anterior.

**Anexo**

**OBJETIVO EUROPEO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL (FUENTE: EUROSTAT)**

**OBJETIVO NACIONAL: AROPE Y SUS COMPONENTES**



**INDICADORES EUROPEOS**



**INFORMACIÓN DE CONTEXTO**



1. En España se ha pasado de 11,67 millones en 2010 (tasa del 25,5%) a 12,37 millones en 2011 (tasa de 27,0%) de personas en riesgo de pobreza o exclusión social. [↑](#footnote-ref-1)
2. El indicador de “privación material severa” muestra entre 2010 y 2011 un decremento de su tasa en una décima porcentual, pasando del 4,0% al 3,9%

   3. En 2009, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en la población de 65 o más años se situó para España en el 26,1%. Dicha tasa ha disminuido considerablemente en 2010 situándose en un 22,6% y ha continuado su descenso hasta 22,3% en 2011. Considerando el sub-indicador de “riesgo de pobreza” para el mismo grupo de edad, España ha disminuido en el periodo de 2009 a 2011 en casi cuatro puntos y medio porcentuales, pasando del 25,2% en 2009 a un 20,8% en 2011. El sub-indicador de “privación material severa” muestra en 2011 una tasa del 2,6%, medio punto mayor que en 2010. [↑](#footnote-ref-2)